

NFORME SECRETARIAL.- Salento, 18 de agosto de 2020

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el BANCO COMPARTIR S.A. contra NESTOR JAVIER BERNAL CARDONA, con el memorial que antecede suscrito por SANDRA LILIANA MENESES HERNANDEZ, Representante legal de RENACER FINANCIERO S.A.S., doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2017-00007-00
Demandante: Renacer Financiero
Demandados: Néstor Javier Bernal Cardona
Decisión: Admite personería
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento-Quindío, veintiuno (21) de agosto del año
dos mil veinte (2020).

Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOMPARTIR y como cesionario RENACER FINANCIERO S.A.S. contra NESTOR JAVIER BERNAL CARDONA, se dirige al Despacho la señora SANDRA LILIANA MENESES HERNANDEZ, Representante legal de RENACER FINANCIERO S.A.S., para manifestar que otorga poder especial a la abogada ANGELA MARIA MEJIA NARANJO, identificada con la C.C. No. 1.093.226.495 y T. P. No. 344.728 para que lleve hasta su terminación el presente proceso.

La solicitud es procedente según lo dispuesto por el Artículo 76, por consiguiente, en adelante se tendrá a la citada abogada como apoderada de la entidad cesionaria, con las facultades conferidas.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCOMPARTIR y como cesionario RENACER FINANCIERO S.A.S. contra NESTOR JAVIER BERNAL CARDONA, se reconoce a la abogada ANGELA MARIA MEJIA NARANJO como apoderada de la parte demandante, en los términos y facultades del memorial poder conferido.

SEGUNDO: Permanezca el proceso en la casilla de asuntos terminados con trámite posterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez